



REGISTRO ANUAL (RA) DE GRUPOS SCOUTS 2020

Estimados Hermanos Scouts:

El presente documento sobre el Registro Anual 2020 de Grupos Scouts tiene como finalidad informar sobre los requisitos que deben cumplir para registrar a sus Grupos Scouts en la Asociación de Scouts del Perú. Les recordamos que en concordancia con el artículo 2 de la Ley 16666, para ser considerados miembros de la Organización Mundial del Movimiento Scout y de nuestra Asociación, es obligación de todo Grupo Scout registrar anualmente a **todos** sus integrantes ante la **Asociación de Scouts del Perú**, quedando autorizados para la práctica del Método Scout, así como para portar el uniforme e insignias y participar de las diferentes actividades programadas, entre otros beneficios.

Al igual que en procesos anteriores, el registro de los Grupos Scouts se realizará mediante el sistema virtual denominado "**Sistema Nacional de Registro**" - **SNR**, al cual podrán acceder a través de un usuario y contraseña que serán solicitados al Comisionado y/o responsable Nacional de Operaciones.

Si el Grupo es nuevo o no cumplió con registrarse el año anterior será responsabilidad del Jefe de Grupo solicitar la información directamente a la Oficina Nacional Scout, de forma tal que le sean brindadas las herramientas necesarias para el ingreso de los datos al **SNR**.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN ÚNICA PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS, JUVENILES Y COLABORADORES:

Para el registro 2020, el Consejo Directivo Nacional ha considerado lo siguiente:

Plazos de Inscripción	Cuota por Asociado En Soles
Desde el 02 de Enero al 30 de Abril del 2020 – Pronto Pago	35.00
Desde el 01 de Mayo al 30 de Junio del 2020	45.00
Desde el 01 de Julio al 15 de Diciembre del 2020	55.00
La Cuota de Registro incluye el Seguro Scout para cada miembro registrado, cuya cobertura se encuentra colgada en nuestra WEB institucional	

LA CUOTA DE GRUPO:

Es necesario cancelar la cuota de cada Grupo Scout para la expedición de la Autorización de Funcionamiento, completando con los números mínimos señalados en el artículo 148° de Reglamento de la ASP y que le da derecho a la expedición de la credencial para el representante de la Institución Patrocinadora. La misma que debe ser cubierta de inmediato con el primer pago realizado y declarado por el grupo scout.

LA CUOTA DE GRUPO SERÁ DE S/.50.00.



DEL PAGO DE LA CUOTA:

Deberá realizarse a través de la **Cuenta Recaudadora del Banco Interbank** siguiendo el manual respectivo o directamente en la Oficina Nacional Scout – Av. Arequipa No 5140 – Horario de atención de lunes a viernes de 11.00 am a 01.00pm y de 03.00pm a 08.30 pm – sábados de 10.00am a 1.00 pm.

Se solicita a los Grupos Scouts que eviten hacer depósitos en pequeños montos ya que las COMISIONES bancarias son altas y los costos operativos que nos cobran afectan los ingresos de la institución, se sugiere a los Grupos Scouts abrir la cuenta de grupo en el banco Interbank para hacer las transferencias o pagos directamente a la Cuenta recaudadora de la ASP por la plataforma internet del banco o en su defecto por agentes del banco; evitar en lo posible depositar directamente en las ventanillas de las agencias bancarias o en las tiendas de Supermercados.

En el proceso RA 2019 se han detectado una serie de depósitos por registro de asociados en forma individual, en el presente proceso si se detectan estas serán informadas a los Jefes de Grupo y se descontarán las comisiones extras que nos sean cobradas, igualmente sucederá con los depósitos en la Cuenta Corriente.

INDICACIONES ADICIONALES

1. Los montos por cuotas de inscripción se mantendrán, siempre y cuando quede debidamente formalizada (envío de la solicitud al SNR, adjuntando el recibo de pago o Voucher correspondiente) a más tardar treinta [30] días calendarios después de efectuado el depósito bancario o el pago ante la Oficina Nacional Scout.
2. De no hacerlo, el Grupo Scout deberá cancelar la cuota de reintegro de afiliación correspondiente al mes en el que efectúa el envío de la solicitud al sistema de Registro **SNR**.
3. A los Grupos Scouts que no cancelen la totalidad de la inscripción o que tengan cuentas pendientes con la ASP, se les retendrán las credenciales de los miembros activos hasta la cancelación de la deuda.
4. Fijar en la suma de **S/. 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 soles)** como cuota de inscripción personal para aquellos adultos voluntarios que siguen apoyando a los diferentes grupos scouts; pero no cuentan con la disponibilidad de participar de manera activa en alguno de ellos. Este pago se tramitará directamente ante la Oficina Nacional Scout, la misma que emitirá la credencial de **miembro colaborador** registrándose dentro del denominado “Círculo de Antiguos Scouts de la Asociación de Scouts del Perú”.
5. Por control contable – financiero, los depósitos bancarios que **no hayan sido declarados** dentro de los noventa (90) días calendarios de efectuados, serán considerados como **donación a favor de la ASP**.
6. Las personas con las siguientes condiciones **pagarán individualmente un porcentaje por derecho de inscripción:**
 - Discapacidad leve, moderada o severa y que esté registrado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para lo cual se deberá ingresar en el sistema de registro su código asignado por el CONADIS.



- Todo grupo que se encuentre en zona de extrema pobreza, conforme a los estudios y disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
7. Las solicitudes de descuentos para el presente periodo serán recibidas **solo** hasta el 30 de Setiembre, previa verificación y aval de la autoridad inmediata superior y la Dirección de Gestión Institucional, respecto a las condiciones que ameritan el descuento respectivo. Todos los grupos scouts que hayan recibido el beneficio de descuento durante el periodo 2019, no podrán solicitarlo para el presente periodo 2020, salvo aquellas personas que están incluidas en el numeral precedente.
 8. Estarán exonerados del pago todo niño o adolescente que pertenezca a un albergue, Puericultorio u Orfanato de propiedad estatal, para lo cual el jefe de grupo deberá presentar la acreditación oficial de sus miembros por parte de la institución ante la Dirección Nacional de Gestión Institucional y tesorería.

El Seguro Scout: Tendrá vigencia de 01 año (365 días calendarios) desde la fecha de envío de la solicitud a la aseguradora, previa verificación de los datos exactos de nombres y documento de identidad. El envío para el seguro scout se dará en bloques, de acuerdo a la fecha en que el asociado complete todo el proceso de registro.

Es responsabilidad de los Jefes de Grupo el correcto llenado de los datos de los miembros de su Grupo Scout, hemos detectado que muchos juveniles principalmente carecen de información completa y/o veraz que podría perjudicar su atención por el Seguro Scout (Número de DNI, Documento que no existe, falta de datos), situación que quedaría bajo responsabilidad del Jefe de Grupo.

Tener en cuenta, que el Padrón de Grupos Scouts inscritos se cerrará el 15 de diciembre de 2020; quedando solo abierto para las inscripciones adicionales de miembros de los grupos inscritos hasta la mencionada fecha y para nuevos Grupos Scouts constituidos en el año 2020. Queda claro que el cierre definitivo de la membresía correspondiente al año 2020 se cerrará indefectiblemente el 15 de diciembre del 2020.

La información completa del seguro scout contra accidentes, así como la ficha de atención y la lista extensa de clínicas y centros de salud para las atenciones del seguro, las puede descargar directamente desde nuestra web institucional, www.scout.org.pe

Para proceder con la inscripción 2020, sírvase revisar el documento PROCESO DE REGISTRO, el cual se encontrará en nuestra web institucional desde el 10 de enero.



SCOUTS
Perú

BENEFICIOS DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL

- a) Derecho preferencial del uso del Campo Escuela Scout (CES) de Chosica según se detalla en el Manual de uso y un descuento sobre la misma del 50% si se trata de grupos scouts del interior del país que vengan a acampar al CES.
- b) Derecho de uso sin costo alguno de los ambientes de la Sede Nacional para reuniones de trabajo grupales solicitados anticipadamente y de acuerdo con la disponibilidad.
- c) Tarifas reducidas por uso de servicios por convenios suscritos.
- d) Derecho a solicitar la Credencial Internacional en caso de viajes al exterior.
- e) Oportunidad de participar de Becas internacionales que ofrece el Movimiento Scout.
- f) Respaldo institucional a los miembros asociados.
- g) Reconocimientos (diplomas, condecoraciones, Insignias) otorgados por la Asociación de Scouts del Perú.
- h) Acceder a campañas de descuentos mensuales en la Tienda Scout.
- i) Derecho de alojamiento en la Oficina Nacional Scout, sin costo, cuando se trate de visitas oficiales para actividades o participantes en eventos scouts.
- j) Seguro Scout contra accidentes 2020.

Siempre Listos para Servir.

Carlos Germán Paredes García
Presidente Asociación de Scouts del Perú